



*Intendencia Municipal
Rosario*

DECRETO N° 0671

Rosario, "CUNA DE LA BANDERA", 9 de abril de 2015.-

VISTO:

Las Ordenanzas N° 8.243/08 y 8.244/08 y su Decreto reglamentario N° 955/2008;

Y CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente ampliar la cantidad de cuotas posibles del convenio de pago previsto mediante el artículo 4° del Decreto N° 955/2008, a los fines de facilitar la regularización de deudas en concepto de Contribución por Aprovechamiento exceptivo en Altura;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°-: Modifíquese el párrafo 3° del artículo 4° del Decreto 955/2008, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

(...)“El importe de la liquidación podrá también ser abonado, mediante la suscripción del respectivo convenio, en hasta 12 (DOCE) cuotas mensuales y consecutivas, no pudiendo el importe de cada cuota ser inferior a \$1.000 (PESOS MIL). La acumulación de 3 (TRES) cuotas impagas consecutivas o alternadas o el atraso en más de 90 días corridos en el pago de una cuota producirá la caducidad automática del respectivo convenio de pago, quedando facultado el Organismo Fiscal a iniciar las acciones respectivas tendientes al ingreso total de los saldos adeudados y sus accesorios”(...).

ARTÍCULO 2°-: Dése a la Dirección General de Gobierno, insértese y comuníquese.


C.P. Santiago D. Asegurado
Subsecretario de Economía
Municipalidad de Rosario




Dra. Mónica Fein
Intendenta Municipal